



II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE

El suscrito, Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS, en el tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Como es del conocimiento de todos, desde el inicio del mandato de la actual administración federal, **el titular del ejecutivo en reiteradas ocasiones a manifestado su interés de que, a la mitad de su mandato, se realice un ejercicio previsto en la Constitución Federal, en el artículo 35, fracción IX, numerales del 1o al 8o, denominado Revocación de Mandato.** Dicho supuesto constitucional **es una herramienta diseñado y dirigido para la ciudadanía, para que, en caso de que ésta considere que el actuar del presidente, es deficiente, o no está apegado a derecho, o cualquier otro supuesto de descontento general, pueda exigir la destitución del Presidente Constitucional en turno.**

El artículo 35 Constitucional, está reglamentado por la **Ley Federal de Revocación de Mandato**, expedida el 14 de septiembre del 2021, y la cual tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio del derecho político de las ciudadanas y los ciudadanos a solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la **revocación del mandato** de la persona que resultó electa popularmente como titular de la Presidencia de la República, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Es de señalar que el numeral 7º del artículo 35 de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, señala:

Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

Así también, la Ley Federal de Revocación de Mandato, en su artículo 7, señala:

Artículo 7. El inicio del proceso de revocación de mandato solamente procederá a petición de las personas ciudadanas en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las inscritas en la lista nominal de electores, siempre y cuando la solicitud corresponda a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

Sin embargo y a pesar de lo señalado en la Constitución Federal y en la Ley que regula la Revocación de mandato, el primer impulsor de la misma ha sido el mismo titular del Ejecutivo (aún que existe un descontento generalizado en la ciudadanía),

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

quien, de manera calculadora, ha visto en este instrumento legal, un mecanismo de propaganda, que le permita estar en la mente del ciudadano con miras a estar vigente, para el proceso electoral del 2024.

Es de señalar, que el hecho de que el titular del ejecutivo sea el principal impulsor, es a todas luces inconstitucional e ilegal, pues la Constitución y la Ley por su parte son muy claras en señalar que la revocación de mandato es un derecho de la Ciudadanía y solo a solicitud de la misma podrá activarse, por tanto el ejecutivo federal debería de abstenerse de ser su principal impulsor, y por otra parte el numeral 7º del artículo 35 constitucional es muy claro al señalar que quedará prohibido el ejercicio de recursos públicos para la recolección de firmas, así como para hacer actividades propagandísticas en relación a esta revocación, sin embargo es de todos conocidos los módulos distribuidos por las principales plazas del país, en el que un ejército de “servidores de la nación” se encuentran realizando la recolección de firmas, para solicitar la revocación.

Y es que, el cálculo que hace el ejecutivo atiende a la lógica y las circunstancias de su partido “MORENA”, en donde no existe una estructura partidista, o liderazgos contruidos desde las bases, se trata de una agrupación política que surgió por un solo hombre Andrés Manuel López Obrador, y que muchos de los actuales representantes populares, dígase legisladores, gobernadores y presidentes municipales, obtuvieron sus cargos, bajo el amparo de la imagen del señor López Obrador.

Es por este motivo, que el ejecutivo federal, le apuesta a figurar nuevamente en la discusión popular, desde el enfoque meramente de campaña, desde el enfoque electoral, con miras a poder hablar y posicionar a favor de su partido y de sus candidatos para la elección del 2024 (esto sin dejar de señalar que se abre una caja de pandora, para que el ejecutivo pueda justificar este proceso como una ratificación de mandato y quiera ampliar su mandato por más tiempo).

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para el presupuesto 2022 el INE, sufrió una reducción presupuestal de 4,913 millones de pesos, sin embargo el ejecutivo federal le exige que en abril se lleve a cabo el ejercicio de revocación de mandato, el cual tendría un costo estimado total de **3,831 millones de pesos (datos INE), los cuales se ejercerían de la siguiente manera:**

- **Integración de mesas directivas 1,812 millones de pesos.**
- **Organización de la revocación 1,518 millones de pesos.**
- **Monitoreo de medios impresos 3,340 mil pesos.**
- **Lista Nominal de electores 13 millones de pesos.**
- **Voto de mexicanos en el extranjero 17,552 mil pesos.**
- **Otros apoyos administrativos 461 millones de pesos.**
- **Reforzamiento operativo 3,166 mil pesos.**

Independiente de los intereses ocultos y electorales del ejecutivo, por quererse colocar en el supuesto de revocación de mandato con el objetivo de realizar actos de campaña en el 2022, es de señalar que un monto como el que se plantea (3,831 millones de pesos), constituyen una suma de dinero muy importante.

Según datos del sector salud para la primera semana de enero del presente 2022, el porcentaje de vacunación total contra el COVID es el siguiente: 62.88% ya recibió por lo menos una dosis de la vacuna y el 55.92% recibió la dos dosis, para considerar que ya cuentan con el esquema de vacunación completo.

Es decir, **a penas poco más de la mitad de la población** ya recibieron el biológico de algunas de las farmacéuticas con las que el gobierno federal tiene convenio, por lo tanto, estos recursos, se podrían destinar para la adquisición de vacunas faltantes.

Por otra parte, **los hospitales públicos, siguen presentando terribles carencias en materia de medicamentos**, unos de ellos son las **quimioterapias para niñas y niños con cáncer**, situación que desde el inicio de la actual

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

administración **no se ha podido subsanar y al que las autoridades no le han dado una solución al problema a largo plazo**, en gran medida por falta de interés político y por falta de humanidad.

Actualmente unos **20 hospitales a nivel federal y 15 centros de salud estatales registran entre un 70% y un 90% de desabasto de medicamentos de quimioterapia¹**, existe una escasez de al menos **39 claves de medicamentos para tratar el cáncer infantil**, este desabasto ha causado la **muerte de un estimado de 1,600 niños en México** (principalmente en los estados del sureste, donde se concentra la mayor pobreza) y **afectado a los casi 19,000 pacientes infantiles**.

Es por lo tanto pertinente, exigir al ejecutivo federal, **que los recursos que ya se tienen programados** para el “ejercicio” de revocación de mandato (más los que se podrían programar en los próximos días), se **destinen a la compra de medicamentos oncológicos y el abasto de otros fármacos dedicados al tratamiento de diversos padecimientos y que en este momento no se encuentran en los hospitales públicos**.

O en su defecto, los **3,831 millones de pesos**, podrían ser destinados a una **serie de acciones para la reactivación económica post COVID**, a efecto de proteger e impulsar la economía mexicana, la cual podría llevarse a cabo a través de la **creación de microcréditos** de 25 mil pesos por tres meses, dirigidos a MiPyMEs. La creación de un **ingreso familiar de emergencia** para las personas que perdieron su empleo a raíz del COVID (seguro de desempleo), **consistente en una transferencia mensual durante tres meses a personas en condición de**

¹ cáncer infantil: el desabasto en México, el país.com





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

pobreza, a trabajadoras del sector servicios y a mujeres que quieren trabajar en empleos de mercado, pero que deben dedicarse a tareas de cuidados a falta de infraestructura pública para estos servicios.

Como podrá observarse, existen necesidades más apremiantes, para llevar mas salud a mas mexicanas y mexicanos, así como reactivar la economía nacional, antes de estar realizando actos electoreros, con objetivos inciertos y que solo constituyen un capricho del ejecutivo federal, todo esto sin dejar de señalar el riesgo de contagios, que el ejecutivo federal propiciaría al realizar una jornada electoral, en el que la gente deba de exponerse y reunirse, en largas fila para emitir su voto, cuando aún el mundo no ha podido ganar la batalla a la pandemia por COVID y que las voces de los expertos siguen estimando que esta durará varios meses o años más.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

SEGUNDO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 101, referente los puntos de acuerdo de Urgente y Obvia Res, establece a la letra:

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las Comisiones;

TERCERO.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 4º señala: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Es pertinente por parte de este legislador impulsar, que los recursos públicos no se dilapiden en actos electoreros y mejor se redireccionen para atender la pandemia desde su espectro humano y económico, y que por otro lado se garantice el abasto de medicamentos en instituciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Centro Histórico, a los 19 días del mes de enero del año 2022.

Atentamente.


DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
GPPAN



8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGA DE DILAPIDAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EN UNA CONSULTA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO MERAMENTE PROPAGANDÍSTICO Y, MEJOR SE UTILICEN ESOS RECURSOS EN ACCIONES PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA DESDE SU ESPECTRO ECONÓMICO Y HUMANO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIMIOTERAPIAS INFANTILES Y EL ABASTO DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.

